

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2021-00296-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de treinta y seis (36) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.575.053 y T.P. No. 132.122 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **ORLANDO DE JESÚS GUEVARA ÁLVAREZ**, conforme poder visto a folios 8 y 9 del archivo 01 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **ORLANDO DE JESÚS GUEVARA ÁLVAREZ** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
 - b) Aporte la dirección electrónica de los testigos.
 - c) Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta a las demandadas, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez